

EXPEDIENTE N°: SP26-00258 Servicio de alquiler de vehículos de transporte de materiales con conductor para las diferentes campañas y proyectos de actividades culturales.

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS CON CONDUCTOR, PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD CULTURAL QUE DESARROLLE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Madrid Destino Cultura Turismo Negocio, S.A., (en adelante, “Madrid Destino”) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

El objeto del presente procedimiento la contratación del servicio de alquiler de vehículos de transporte de mercancías con conductor para el transporte de materiales con motivo de la actividad cultural a desarrollar por MADRID DESTINO, durante las Fiestas, Campañas y / o Proyectos Culturales - incluidas las que puedan llevarse a cabo en los Teatros y otros espacios culturales que gestione MADRID DESTINO dentro de la programación de dichas Fiestas y Campañas, y que serán las que, en concreto, se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, el “Servicio”).

Teniendo en consideración lo que se acaba de exponer, la previsión de calendarios y espacios que se indica a continuación es orientativa, dado que en el momento de la convocatoria de la presente licitación no está cerrada la programación de las Actividades Culturales, por lo que cabe la posibilidad de que alguna de las actividades culturales no se celebre, sea sustituida por otra o se añadan otras no previstas inicialmente, en su caso, en función de las directrices de política cultural que el Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deportes del Ayuntamiento de Madrid le señale a Madrid Destino y cuyas necesidades técnicas se gestionan por Madrid Destino a través de la Dirección de Producción y Coordinación Técnica de Madrid Destino.

“Navidad – Matadero 2026, 2027 Y 2028”. Fechas aproximadas del 18 de diciembre de 2026 al 4 de enero de 2027, ambos incluidos.

“Navidad - Cabalgata 2026/2027, 2027/2028 Y 2028/2029”. Fechas aproximadas del 18 de diciembre de 2026 al 6 de enero 2027, ambos incluidos.

“Año Nuevo Chino 2027, 2028 Y 2029” actividad prevista durante unos cuatro días en el mes de febrero, que se situarán aproximadamente entre el 1 y el 15 de febrero de 2027.

“Carnaval 2027, 2028 Y 2029”: aproximadamente, del 6 al 10 de febrero de 2027, ambos incluidos.

“Fiestas de San Isidro 2027, 2028 Y 2029”: aproximadamente del 7 al 16 de mayo de 2027, ambos incluidos.

“Veranos de la Villa 2027, 2028 Y 2029”: aproximadamente del 7 de julio al 23 de agosto de 2027, ambos incluidos.

“Otras Actividades Culturales”: se trata de otras actividades culturales no señaladas expresamente en el presente procedimiento de contratación, pero que puedan ser programadas dentro de su periodo de vigencia y que MADRID DESTINO, lleve a cabo en cumplimiento de su objeto social. Dichas actividades serán autorizadas por la Dirección General de Programas y Actividades Culturales del Área de Gobierno de Cultura y Deporte del Ayuntamiento de Madrid, y ejecutadas por la Dirección de Producción y Coordinación Técnica de MADRID DESTINO.

Madrid Destino no se compromete a la ejecución de todas las Campañas detalladas, por lo que en el caso de que alguna de las Actividades Culturales indicadas no se lleve a cabo, no generará gasto para el contrato.

Sin perjuicio de lo anterior y en el caso de que alguna de las Actividades Culturales no se lleve a cabo, Madrid Destino se reserva el derecho a utilizar el presupuesto previsto para dicha Actividad Cultural en otras diferentes, siempre y cuando se den los siguientes supuestos:

- a) Que no se supere el plazo de vigencia establecido para la presente contratación (un período de 36 meses).

NOTA: la presente contratación No es susceptible de prórroga.

- b) Que la suma del importe de la totalidad de todos los servicios finalmente ejecutados, no supere el importe máximo del contrato.

Madrid Destino no cuenta con los medios humanos ni técnicos para la ejecución del servicio objeto de contratación, por lo que es necesario promover su contratación externa.

2.- VIGENCIA

El servicio objeto de contratación, se llevará a cabo durante el periodo estimado del **4 de octubre de 2026 y finalización el 3 de octubre de 2029**, ambos incluidos –sin perjuicio de su concreción posterior en base al desarrollo de la tramitación del presente procedimiento de contratación–, o bien cuando se consuma el importe de adjudicación si esta circunstancia tiene lugar con antelación al cumplimiento del plazo de vigencia establecido, sin perjuicio de posibles modificaciones no previstas siempre que concurren los requisitos legales para ello y exista disponibilidad presupuestaria.

El contrato estará vigente desde su formalización y hasta la fecha prevista de finalización del mismo, una vez transcurrido el plazo de duración de tres (3) años previsto, o la que en su caso corresponda, siempre y cuando el importe del contrato no se consuma anticipadamente.

Al llegar a la fecha fin de contrato éste se extinguirá de pleno derecho, sin perjuicio de las obligaciones de pago que puedan subsistir y que estarán vigentes hasta la liquidación de las mismas.

Prórroga: no.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE CONTRATO

Teniendo en cuenta el valor estimado de este contrato y sus características, el procedimiento más adecuado para la licitación y contratación del servicio es que se tramite por el procedimiento abierto simplificado, al amparo de lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

4. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17) de la LCSP en relación con la Disposición adicional trigésima tercera de la misma, se considerarán contratos de servicios:

Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario. No podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.

Disposición adicional trigésima tercera *Contratos de suministros y servicios en función de las necesidades (LCSP):*

En los contratos de suministros y de servicios que tramiten las Administraciones Públicas y demás entidades del sector público con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo.

En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación. A tales efectos, habrá de preverse en la documentación que rija la licitación la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia, en los términos previstos en el artículo 204 de esta Ley. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

Si bien de acuerdo con el objeto del contrato y ateniéndonos a lo dispuesto en el artículo 18.1 a) de la LCSP, el suministro contiene prestaciones correspondientes a los contratos de servicios, como es la carga, descarga, entrega, montaje, mantenimiento, verificación de su correcto funcionamiento y desmontaje, así como su manejo por personal técnico específico, se trata, como se define en el artículo 34.2 de la LCSP, de prestaciones que se encuentran directamente vinculadas entre sí y que mantienen una relación de complementariedad que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad, en este caso el del servicio en régimen de arrendamiento, de transporte de materiales con conductor y de transportes especiales con conductor, a prestar con motivo de la actividad cultural que desarrolle Madrid Destino, siendo el valor estimado de los suministros de mayor importe que el de los servicios vinculados, lo que determina que el objeto principal sea un contrato de suministro.

Tal y como se describe en el Apartado 7 de la presente Memoria relativa a las condiciones económicas, se establece una cantidad máxima estimada de gasto anual, cuyo consumo estará subordinado a las necesidades reales que vayan surgiendo durante la ejecución del contrato, sin que ello conlleve una restricción de la competencia ni de la concurrencia.

El presente contrato tiene carácter privado, al celebrarse por la mercantil Madrid Destino, entidad del Sector Público que, siendo poder adjudicador, no reúne la condición de Administración Pública de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 316 y 319 de la LCSP.

Para lo no previsto en los Pliegos y en el resto de documentación que revista carácter contractual habida cuenta de su naturaleza privada, el contrato se regirá por las normas de derecho privado con las particularidades previstas en el art. 319.1 de la LCSP sobre obligaciones en materia medioambiental, social o laboral (art. 201); condiciones especiales de ejecución (art. 202); supuestos de modificación del contrato (arts. 203 a 205); cesión y subcontratación (arts. 214 a 217); racionalización técnica de la contratación (arts. 218 a 228); así como sobre las condiciones de pago establecidas en los apartados 4º del artículo 198, 4º del artículo 210 y 1º del artículo 243.

En su defecto, se regirá por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); y al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior y resulte de aplicación.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la mercantil adjudicataria deberá cumplir con la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales y, específicamente, los protocolos de seguridad y salud que indiquen las autoridades sanitarias o, en su caso, lo que determinen sus servicios de prevención, debiendo cumplir asimismo con las indicaciones que el personal de seguridad y técnicos de prevención de riesgos laborales de Madrid Destino, puedan establecer.

5. CODIFICACIÓN DEL CONTRATO

A los efectos de identificar las prestaciones que son objeto de los contratos regulados en la LCSP, se identifican los siguientes CPV (Vocabulario común de contratos públicos):

Código CPV:

60180000-3 (Alquiler de vehículos de transporte de mercancías con conductor).

60181000-0: Alquiler de camiones con conductor.

60182000-7: Alquiler de vehículos industriales con conductor.

60183000-4: Alquiler de camionetas con conductor

- Contrato “ambientalizado”: Sí

- Comercio Justo / Responsable: No

Contratos reservados de conformidad con la D.A.4ª de la LCSP: No.

La contratista que viene prestando el servicio es OCON, MADRILEÑA DE TRANSPORTES, S.L., que siendo un Centro Especial de Empleo no es de iniciativa social, tal y como se requiere en la citada disposición adicional y en la Instrucción de junio de 2023, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid a aplicar en la contratación municipal, sobre los criterios de actuación para la aplicación de la reserva de contratos prevista en la disposición adicional cuarta de la LCSP.

En el presente procedimiento tampoco hay listado de personal a subrogar, puesto que el personal de OCON, MADRILEÑA DE TRANSPORTES, S.L. es estructural.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 99.3 de la LCSP, se considera que para la consecución del objetivo perseguido por Madrid Destino y la óptima prestación del servicio a contratar, se ha tenido en cuenta que se trata de prestaciones (suministro y servicios) que no son susceptibles de utilidad o aprovechamiento por separado por cuanto que, a pesar de existir una previsión en cuanto a material y actividades a desarrollar, ni uno ni otras se van a poder concretar hasta que se vaya cerrando la programación de dichas actividades, precisando de la necesaria flexibilidad que los servicios de esta naturaleza requieren para su correcta ejecución.

Asimismo, ambas prestaciones (suministro y servicios) se encuentran directamente vinculadas entre sí manteniendo una relación de complementariedad, tanto a nivel logístico como técnico, que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad – las Actividades Culturales que Madrid Destino va a llevar a cabo - el incremento de la eficacia que supone integrar todas las prestaciones en un único contrato sin división del mismo en lotes; la mayor eficiencia y coordinación en la ejecución de las prestaciones resultante del tratamiento unitario del contrato ya que va a haber actividades cuya ejecución se lleve a efecto de manera simultánea; el aprovechamiento de las economías de escala que posibilita el hecho de que todas las prestaciones se integren en un único contrato sin división en Lotes; y la optimización de la ejecución global del contrato, tanto a nivel operativo como técnico, al ser el control de su cumplimiento más efectivo si el contrato se adjudica a un solo licitador y no a varios como podría ocurrir si se estableciesen lotes.

7. CONDICIONES ECONÓMICAS

Valor estimado Contrato: Noventa mil euros (90.000,00 €), (IVA no incluido).

- Posibles prórrogas: no
- Posibles modificaciones previstas (máx. 20%): no

- **Posible incremento de unidades hasta un máximo del 10%: no**

Presupuesto base de licitación: Noventa mil euros (90.000,00 €), (IVA no incluido)

IVA aplicable: Dieciocho mil novecientos euros (18.900,00 €). Porcentaje: 21%

Importe total presupuesto base de licitación (IVA incluido): ciento ocho mil novecientos euros (108.900,00 €)

Tipo de presupuesto: máximo estimado.

Forma de determinación del precio: por precios unitarios, que son los correspondientes a todos y cada uno de los elementos objeto de servicio que forman parte de la relación que se indica a continuación, en base a las necesidades estimadas de cada uno de ellos que MADRID DESTINO precisa durante el periodo máximo de ejecución del servicio, que es el establecido en el Apartado 8 del presente Anexo I.

El precio del contrato correspondiente será aquél al que ascienda la adjudicación y que, por la naturaleza de la contratación, coincide con el importe correspondiente al presupuesto base de licitación que se indica en el presente apartado. A este importe se le aplicarán los precios unitarios que se deriven de la aplicación del descuento único ofertado por la mercantil que resulte adjudicataria, abonándose únicamente el servicio efectivamente ejecutado durante el periodo de vigencia de la contratación, sin que en ningún caso pueda superarse el precio del contrato, sin perjuicio de posibles modificaciones no previstas siempre que concurran los requisitos legales para ello y exista disponibilidad presupuestaria.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que no hayan sido expresamente indicados como de cuenta de MADRID DESTINO en la presente contratación, incluidos en todo caso los gastos de traslado, manutención y alojamiento del personal que ejecute el servicio, no asumiendo MADRID DESTINO coste alguno por dichos conceptos.

En cuanto a los gastos generales y beneficio industrial, al haberse determinado el presupuesto base de licitación con base a precios unitarios, se encuentran incluidos.

8.- ESTUDIO ECONÓMICO

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: se ha calculado teniendo en cuenta los requisitos establecidos para ello en el artículo 101 de la LCSP y, más concretamente, los servicios necesarios para llevar a cabo las distintas actividades culturales sobre la base de las condiciones establecidas en procedimientos de contratación de idéntico objeto licitados con anterioridad, se ha analizado el histórico de consumos reales para un año de actividad, y del mismo modo se ha llevado a cabo un estudio de mercado de los precios del sector.

En cuanto a los gastos generales y beneficio industrial, al haberse determinado el presupuesto base de licitación con base a precios unitarios, ya se encuentran incluidos.

En particular, para poder hacer una valoración del precio de salida para este contrato se han tenido en cuenta diferentes variables que se señalan a continuación:

En primer lugar, se han analizado los consumos reales de la licitación anterior, y vigente en el momento de la firma de la presente memoria, cuya vigencia es de 3 años (SP23-00430). Ver Anexo I

En segundo lugar, A los precios de la licitación de 2023 se les ha incrementado la subida del IPC. El % de IPC a aplicar sobre los precios de la anterior licitación de julio 2023, es el 8,3% que se corresponde al período de julio 2023 (cuando se publican los pliegos de 2023) y mayo 2026 que es el último IPC publicado

Tabla	
Cálculo de variaciones del Índice de Precios de Consumo (sistema IPC base 2025)	
Variación del Índice General Nacional según el sistema IPC base 2025 desde Julio de 2023 hasta Mayo de 2026	
Índice	Porcentaje(%)
Nacional	8,3

el precio base de licitación se ha estimado en base al consumo real de la anterior licitación, pero teniendo una bolsa de horas para las posibles campañas no recurrentes o un incremento de las actividades recurrentes sobre el histórico de consumos reflejado en el Anexo I.

Desglose:

Servicio mínimo de cada servicio: 4 horas, a contar desde el lugar de citación

1.- Vehículos ligeros (menos de 3.500 kg de Tara)

a. - Servicio de transporte entrega y recogida por un tiempo máximo de 4 horas de Furgón – capacidad aprox. entre 10 Y 15 m3.

Importe: Ciento sesenta y dos euros con cuarenta y cinco céntimos de euro (162,45 €) más el IVA que corresponda.

IVA: treinta y cuatro euros con once céntimos de euro (34,11 €) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): ciento noventa y seis euros con cincuenta y seis céntimos de euro (196,56 €)

➤ Hora extra:

Importe: veintisiete euros con ocho céntimos de euro (27,08 €) más el IVA que corresponda.

IVA: cinco euros con sesenta y nueve céntimos de euro (5,69 €) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): treinta y dos euros con setenta y seis céntimos de euro (32,76 €)

b. - Servicio de transporte entrega y recogida por un tiempo máximo de 4 horas de Camión carrozado caja 4,00 m. – capacidad aprox. 20 m3.

NOTA: El camión carrozado tienen que disponer de trampilla elevadora

Importe: doscientos euros con treinta y seis céntimos de euro (200,36 €) más el IVA que corresponda.

IVA: cuarenta y dos euros con siete céntimos de euro (42,07 €) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): doscientos cuarenta y dos euros con cuarenta y tres céntimos de euro (242,43 €)

➤ **Hora extra:**

Importe: treinta y siete euros con noventa y un céntimo de euro (37,91 €) más el IVA que corresponda.

IVA: siete euros con noventa y seis céntimos de euro (7,96 €) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): cuarenta y cinco euros con ochenta y siete céntimos de euro (45,87 €)

2.- Vehículos pesados – rígidos

a. - Servicio de transporte entrega y recogida por un tiempo máximo de 4 horas de Camión carrozado caja 6,00 m. – capacidad aprox. 30 m3.

NOTA: El camión carrozado tienen que disponer de trampilla elevadora

Importe: doscientos treinta y ocho euros con veintiséis céntimos de euro (238,26€) más el IVA que corresponda.

IVA: cincuenta euros con tres céntimos de euro (50,03 €) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): doscientos ochenta y ocho euros con veintinueve céntimos de euro (288,29 €)

➤ **Hora extra:**

Importe: cuarenta y tres con treinta y dos céntimos de euro (43,32 €) más el IVA que corresponda.

IVA: nueve euros con diez céntimos de euro (9,10 €) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): cincuenta y dos euros con cuarenta y dos céntimos de euro (52,42 €)

b. - Servicio de transporte entrega y recogida por un tiempo máximo de 4 horas de Camión carrozado caja 8,00 m. – capacidad aprox. 45 m3:

Nota: El camión carrozado tienen que disponer de trampilla elevadora

Importe: doscientos setenta euros con setenta y cinco céntimos de euro (270,75 €) más el IVA que corresponda.

IVA: cincuenta y seis euros con ochenta y seis céntimos de euro (56,86 €) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): trescientos veintisiete euros con sesenta y un céntimo de euro (327,61€)

➤ **Hora extra:**

Importe: cuarenta y ocho euros con setenta y cuatro céntimos de euro (48,74€) más el IVA que corresponda.

IVA: diez euros con veintitrés céntimos de euro (10,23 €) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): cincuenta y ocho euros con noventa y siete céntimos de euro (58,97 €)

3.- Vehículos pesados – articulados

a. - Camión tráiler caja 13,50 m. – capacidad aprox. 70 m³ (la máxima longitud autorizada de un tráiler son 16,5 metros incluida tractora):

Importe: cuatrocientos veintidós euros con treinta y siete céntimos de euro (422,37 €) más el IVA que corresponda.

IVA: ochenta y ocho euros con setenta céntimos de euro (88,70 €) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): quinientos once euros con siete céntimos de euro (511,07 €)

➤ Hora extra:

Importe: cincuenta y nueve euros con cincuenta y siete céntimos de euro (59,57 €) más el IVA que corresponda.

IVA: doce euros con cincuenta y un céntimo de euro (12,51 €) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): setenta y dos euros con siete céntimos de euro (72,07 €)

4.- Servicio de Custodia de carga.

a. – Hasta 12 horas del servicio de custodia de carga:

Importe: trescientos setenta y nueve euros con cinco céntimos de euro (379,05 €) más el IVA que corresponda.

IVA: setenta y nueve euros con sesenta céntimos de euro (79,60 €) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): cuatrocientos cincuenta y ocho euros con sesenta y cinco céntimos de euro (458,65 €)

b. – Hasta 24 horas del servicio de custodia de carga:

Importe: cuatrocientos treinta y tres euros con veinte céntimos de euro (433,20 €) más el IVA que corresponda.

IVA: noventa euros con noventa y siete céntimos de euro (90,97 €) Tipo/s: 21%

Importe total (IVA incluido): quinientos veinticuatro euros con diecisiete céntimos de euro (524,17€)

Nota: el servicio de custodia de carga se suma al coste del transporte correspondiente, contabilizándose desde la hora de fin de servicio, ya sea el mínimo de 4 horas o el que corresponda en caso de horas extra, hasta la hora de citación para la descarga.

NOTA: Para todos los vehículos mencionados:

- **Importe:** Tal y como se ha indicado anteriormente el servicio mínimo de cada servicio es de 4 horas, a contar desde el lugar de citación, por lo que los importes a abonar por el periodo de cuatro (4) horas serán los indicados para cada uno de los vehículos con el concepto “importe”, independientemente de que sea laborable o festivo, sin perjuicio de que se pueda incurrir en “horas extra” sobre el tiempo de servicio mínimo.

- **Importe hora extra:** Periodo de tiempo superior a un servicio de cuatro (4) horas.

Forma de determinación del precio: el apartado 2.2.1 de la Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal, aprobada mediante Decreto de 15 de diciembre de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda que señala que el estudio económico que se realice para la determinación del presupuesto de licitación del contrato deberá recoger de forma detallada, pormenorizada y motivada los cálculos de costes sobre la base de las características, prestaciones y costes de mercado de la actuación que se pretenda contratar, instando, con carácter general, a que dicho cálculo se realice a partir de la definición de costes unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten.

Cuando por razones justificadas que deberán constar en el expediente no puedan determinarse los costes de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior, podrá utilizarse el sistema de determinación del precio a tanto alzado.

Asimismo, el art. 102.4 LCSP establece *“el precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o parte de las prestaciones del contrato”*.

En el presente procedimiento, el sistema de determinación del presupuesto se ha establecido mediante **precios unitarios**, que son los correspondientes a todos y cada uno de los vehículos objeto de alquiler para el servicio de transporte que forman parte de la relación que se acaba de indicar, así como el servicio de custodia de material, en función de su disponibilidad temporal, en base a las necesidades estimadas de cada uno de ellos que Madrid Destino precisa durante el periodo máximo de ejecución del suministro, que es el establecido en el Apartado 8 del Anexo I del PCAP.

Cofinanciación: no

Crédito en el que se ampara: actividad directamente relacionada con el objeto social de MADRID DESTINO, estando el importe de la presente contratación contemplado dentro del presupuesto correspondiente a las anualidades 2026-2027, 2027-2028 y 2028-2029.

Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 % del precio del contrato: no.

Revisión de precios. Procede: no.

9.- LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

El contratista deberá realizar los transportes desde el lugar y al destino que en su momento se establezca por el Responsable del contrato de MADRID DESTINO para cada actividad cultural, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La fecha prevista para poder solicitar el primer servicio es a lo largo del mes de octubre de 2026, sin perjuicio de su actualización posterior a la publicación del presente procedimiento, por razones bien de tramitación del presente procedimiento bien de programación una vez formalizado el contrato.

Con carácter previo al comienzo de las tareas de montaje, MADRID DESTINO y el adjudicatario establecerán una planificación de las mismas, con el objeto de llevar a cabo el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato.

Madrid Destino pondrá en conocimiento del adjudicatario el horario de realización de las tareas de entrega y recogida.

Será por cuenta de la empresa adjudicataria el personal necesario para los transportes y mantenimiento de toda la flota de vehículos solicitada.

De conformidad con lo establecido en el Apartado 1.2. del presente Pliego, relativo a la Actividad Cultural a desarrollar, **la previsión de calendarios y espacios que se indica a continuación es orientativa dado que, en el momento de la convocatoria de la presente licitación no está cerrada la programación de las Fiestas y Campañas:**

La previsión de calendario y espacios es orientativa, hasta que no se disponga del cierre de la programación facilitados por las Direcciones Artísticas de cada campaña o temporada.

Es posible que algunos eventos de los expuestos no sean realizados, y otros nuevos pudiesen surgir.

En el caso de su celebración, y tal y como se ha indicado en el apartado 1.2, el servicio de transporte será prestado según las indicaciones dadas por MADRID DESTINO, que en todo caso comunicará al adjudicatario las fechas de celebración, el tipo de vehículos y unidades del mismo, así como el lugar y horario de ejecución del servicio, a los efectos de su planificación.

“Navidad – Matadero 2026”, “Navidad – Matadero 2027” y “Navidad – Matadero 2028”.

- El servicio de transporte será prestado en diferentes puntos de la ciudad de Madrid, correspondientes a sus veintiún (21) distritos, de conformidad con la programación definitiva.
- Las fechas aproximadas del del 18 de diciembre de 2026 al 4 de enero de 2027, ambos incluidos.
- Dado que, en la fecha de publicación de la presente contratación, la programación definitiva está pendiente de cerrarse, el horario detallado de las representaciones y/o espectáculos previstos será comunicado a la mercantil que resulte adjudicataria con carácter previo al comienzo de la prestación de la actividad.
- Las fechas de los años 2027, 2028 y 2029 dependen del calendario.

Año Nuevo Chino 2027, 2028 y 2029

- El servicio de transporte será prestado en la Plaza del Ayuntamiento de Usera o en diferentes puntos de la ciudad de Madrid, correspondientes a sus veintiún (21) distritos de conformidad con la programación definitiva.
- Las fechas aproximadas, serán cuatro días en el mes de febrero, que se situarán entre 1 y el 15 de febrero de 2027.
- Dado que, en la fecha de publicación de la presente contratación, la programación definitiva está pendiente de cerrarse, el horario detallado de las representaciones y/o espectáculos previstos

será comunicado a la mercantil que resulte adjudicataria con carácter previo al comienzo de la prestación de la actividad.

- Las fechas de los años 2026, 2027 y 2028 dependen del calendario, rondando enero y febrero.

Carnaval 2027, 2028 y 2029

- El servicio de transporte será prestado según las indicaciones dadas por MADRID DESTINO en diferentes puntos de la ciudad de Madrid, correspondientes a sus veintiún (21) distritos, de conformidad con la programación definitiva.
- Las fechas aproximadas serán del 6 al 10 de febrero de 2027, ambos incluidos.
- Dado que, en la fecha de publicación de la presente contratación, la programación definitiva está pendiente de cerrarse, el horario detallado de las representaciones y/o espectáculos previstos será comunicado a la mercantil que resulte adjudicataria con carácter previo al comienzo de la prestación de la actividad.
- Las fechas de los años 2027, 2028 y 2029 dependen del calendario.

Fiestas de San Isidro 2027, 2028 y 2029

- El servicio de transporte será prestado en los distintos escenarios de las Fiestas (Plaza Mayor, Las Vistillas, La Pradera de San Isidro, Matadero) y en diferentes puntos de la ciudad de Madrid, correspondientes a sus veintiún (21) distritos, de conformidad con la programación definitiva.
- Las fechas aproximadas son entre el 7 y el 16 de mayo de 2027, ambos incluidos.
- Dado que, en la fecha de publicación de la presente contratación, la programación definitiva está pendiente de cerrarse, el horario detallado de las representaciones y/o espectáculos previstos será comunicado a la mercantil que resulte adjudicataria con carácter previo al comienzo de la prestación de la actividad.
- Las fechas de los años 2027, 2028 y 2029 dependen de cómo caigan esas semanas de mayo en calendario.

Veranos de la Villa 2027, 2028 y 2029

- El servicio de transporte será prestado en diferentes puntos de la ciudad de Madrid, correspondientes a sus veintiún (21) distritos, de conformidad con la programación definitiva.
- Las fechas aproximadas de celebración son del 7 de julio al 23 de agosto de 2027, ambos incluidos. Dicha programación será puesta en conocimiento del adjudicatario con antelación.
- Dado que, en la fecha de publicación de la presente contratación, la programación definitiva está pendiente de cerrarse, el horario detallado de las representaciones y/o espectáculos previstos

será comunicado a la mercantil que resulte adjudicataria con carácter previo al comienzo de la prestación de la actividad.

- Las fechas de 2027, 2028 y 2029 dependerán de las fechas que se determinen para el Festival, pero entre finales de junio y principios de septiembre máximo.

Otras Actividades Culturales

- Se trata de otras actividades culturales no señaladas expresamente en el presente procedimiento de contratación, pero que puedan ser programadas dentro de su periodo de vigencia y que MADRID DESTINO, lleve a cabo en cumplimiento de su objeto social. Dichas actividades serán autorizadas por la Dirección General de Programas y Actividades Culturales del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte del Ayuntamiento de Madrid, y ejecutadas por la Dirección de Producción y Coordinación Técnica de MADRID DESTINO.

10.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Tanto los criterios de solvencia económica y financiera como los criterios de solvencia técnica que se recogen en el apartado 11 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se han establecido de conformidad con lo establecido en los artículos 86 y siguientes de la LCSP, teniendo en cuenta en todo caso las características del objeto del presente contrato de servicios.

Asimismo, las magnitudes, parámetros y umbrales de valores que van a determinar la admisión o exclusión de los licitadores o candidatos se han fijado de forma proporcional al objeto contractual de conformidad con lo establecido en el artículo 74.2 de la LCSP, de manera que, en ningún caso, representen un obstáculo a la participación de las pequeñas y medianas empresas.

11.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En aplicación de lo previsto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, en el presente procedimiento de licitación **la presentación de ofertas se llevará a cabo utilizando exclusivamente medios electrónicos**, a través de la **Plataforma de Contratación Electrónica de Madrid Destino con el enlace <https://contratacion.madrid-destino.com>**

Los sobres electrónicos aseguran la integridad, autenticidad y confidencialidad de las ofertas.

En todo caso, la sola presentación de la oferta implica la aceptación incondicional por el licitador de todas y cada una de las cláusulas de este pliego, así como de los requerimientos señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, sin salvedad o reserva alguna.

Sobres electrónicos a presentar: en la presente contratación deberán presentarse en **UN ÚNICO SOBRE ELECTRÓNICO**, que es el que se indica a continuación y en el que se incluirá:

- **Certificado de inscripción en el ROLECE o bien acreditar haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo**

de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

- El Anexo II.1 que se acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, relativo a la Declaración responsable del cumplimiento de requisitos previos.
- El Anexo II.2 que se acompaña al PCAP, relativo al modelo de proposición económica y resto de criterios valorables en cifras y/o porcentajes.
- Documentación técnica acreditativa de las mejoras ofertadas con arreglo a los criterios objetivos de adjudicación que se describen a continuación.
- Listado completo con la flota de vehículos de transporte de mercancías con conductor ligeros y pesados de los que dispone junto con los precios unitarios sin IVA.

Criterios de adjudicación.

Número	Descripción del criterio	Ponderación
1	Porcentaje de descuento único	Hasta un máximo de 35 puntos
2	Medidas medioambientales	Hasta un máximo de 10 puntos
3	Tiempo de respuesta	Hasta un máximo de 10 puntos
4	Antigüedad furgón	Hasta un máximo de 10 puntos
5	Antigüedad camión carrozado 4m	Hasta un máximo de 10 puntos
6	Antigüedad camión carrozado 6m	Hasta un máximo de 10 puntos
7	Antigüedad camión carrozado 8m	Hasta un máximo de 10 puntos
8	Seguro todo riesgo	Hasta un máximo de 5 puntos
TOTAL		Máx. 100 puntos

La documentación que acredite que los vehículos ofertados cumplen todas las características y requerimientos exigidos en la presente contratación será exigida en el momento del requerimiento de documentación al propuesto adjudicatario. Entre otra:

- Ficha técnica de los vehículos
- ITV y permiso de circulación de los vehículos solicitados

Si en dicha fase el propuesto adjudicatario no acredita lo ofertado, será excluido del presente procedimiento.

Sin perjuicio de lo anterior y ya en fase de ejecución del servicio objeto de contratación el adjudicatario y con carácter previo al inicio de cada una de las necesidades a atender y previa solicitud expresa del Responsable del contrato de MADRID DESTINO, deberá remitir la ficha descriptiva del transporte que así le haya sido solicitada así como las fichas técnicas, ITV y permiso de circulación de los vehículos solicitados, con el fin de verificar que las características técnicas son las requeridas. En el supuesto de que el vehículo no se ajuste a las exigencias de calidad, el adjudicatario deberá sustituirlo en todo caso sin gasto alguno para MADRID DESTINO.

Los criterios de adjudicación de tienen la consideración de obligación esencial y su incumplimiento por parte de la mercantil que resulte adjudicataria, lleva aparejada la penalización que se indica en el **Apartado 28 del presente Anexo I**, pudiendo llegar incluso a la resolución contractual.

1. PORCENTAJE DE DESCUENTO ÚNICO:.....MÁXIMO 35 PUNTOS

Los licitadores ofertarán **porcentaje de descuento único**, que será de aplicación a todos y cada uno de los precios unitarios por servicio establecidos para cada tipología de vehículos, en función del tipo de vehículo que se solicite para cada transporte, ya sean los servicios mínimos de 4 horas o con horas extra adicionales, así como sobre los precios unitarios de los servicios de custodia de carga.

Obtendrá la máxima puntuación la mercantil que oferte el mayor porcentaje de descuento único.

El resto de las ofertas serán valoradas de forma proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = P \times (D_i / MD)$$

Siendo:

MD: Mayor porcentaje de descuento ofertado entre todas las ofertas presentadas

D_i: Porcentaje de descuento ofertado por cada licitador.

P: Puntuación máxima del criterio

La fórmula aplicada tiene en cuenta que se debe otorgar una puntuación superior a aquellas ofertas que oferten un mayor porcentaje de descuento.

Introducción de porcentaje en la plataforma de licitación electrónica: Los licitadores deberán indicar el porcentaje de baja ofertado.

MEJORAS:.....MÁXIMO 65 PUNTOS

Las mejoras ofertadas con arreglo a los criterios 2 a 8 que se describen a continuación, no comportarán para Madrid Destino gasto adicional alguno al previsto en los epígrafes 7 y 8 de esta memoria.

2. MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES:.....MÁXIMO 10 PUNTOS

Empleo de vehículos con medidas medioambientales, como la reducción de gases de efecto invernadero.

El licitador podrá ofertar vehículos de transporte de mercancías adscritos al presente contrato, con etiquetado verde o azul, categoría CERO EMISIONES o categoría ECO de acuerdo con la siguiente distribución de puntuación:

- Oferta más de tres (3) vehículos con etiquetado verde o azul, categoría CERO EMISIONES o categoría ECO:**10 puntos.**

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es "UNO (1)".

- Oferta entre uno (1) y tres (3) vehículos con etiquetado verde o azul, categoría CERO EMISIONES o categoría ECO:.....**5 puntos.**

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es "DOS (2)".

- No oferta:.....**0 puntos.**

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “CERO (0)”.

NOTA: SERÁ REQUISITO IMPRESCINDIBLE PARA LA VALORACIÓN DEL PRESENTE CRITERIO LA PRESENTACIÓN, POR PARTE DEL LICITADOR, DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE ACREDITE EL ETIQUETADO DE LOS VEHÍCULOS QUE OFERTA. SU NO PRESENTACIÓN Y / O LA FALTA DE LA DEBIDA ACREDITACIÓN IMPLICA QUE EL PRESENTE CRITERIO SE VALORARÁ CON CERO (0) PUNTOS.

3. TIEMPO DE RESPUESTA:..... MÁXIMO 10 PUNTOS

Tiempo de respuesta en la reparación y/o reposición de los vehículos para la prestación adecuada del servicio (de conformidad con lo establecido en la cláusula 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares correspondiente al *Mantenimiento*).

La comprobación del tiempo se efectuará mediante Google Maps – cómo llegar - en coche.

Para su justificación se ha de indicar en el modelo de oferta – anexo II.2- cuál es el punto base de la flota de los vehículos. En el caso de no incluirlo no podrá ser valorado el presente criterio.

El presente criterio se valorará de acuerdo con la siguiente distribución:

- Ofrece un tiempo de respuesta inferior a sesenta (60) minutos:.....**10 puntos.**

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “UNO (1)”.

- Ofrece un tiempo de respuesta entre sesenta (60) y noventa (90) minutos:.....**5 puntos.**

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “DOS (2)”.

- No ofrece:.....**0 puntos.**

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “CERO (0)”.

4. ANTIGÜEDAD DE FURGÓN:..... MÁXIMO 10 PUNTOS

De conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, la antigüedad máxima de todos los vehículos ofertados y que se pongan a disposición del servicio será 10 años, siendo objeto de valoración la antigüedad conforme se detalla a continuación.

Aportación de Furgón – capacidad aprox. entre 10 y 15 m³ – con antigüedad menor a la exigida (de conformidad con lo establecido en el Apartado 2.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares):

- Oferta una antigüedad entre 0 y hasta 5 años:.....**10 puntos.**

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “UNO (1)”.

- Oferta una antigüedad a partir de 5 años y hasta 7 años:.....**5 puntos.**

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “DOS (2)”.

- No ofrece:.....**0 puntos.**

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “CERO (0)”.

NOTA: SERÁ REQUISITO IMPRESCINDIBLE PARA LA VALORACIÓN DEL PRESENTE CRITERIO LA PRESENTACIÓN, POR PARTE DEL LICITADOR, DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (FICHA TÉCNICA) QUE ACREDITE LA ANTIGÜEDAD DE LOS VEHÍCULOS. SU NO PRESENTACIÓN Y / O LA FALTA DE LA DEBIDA ACREDITACIÓN IMPLICA QUE EL PRESENTE CRITERIO SE VALORARÁ CON CERO (0) PUNTOS.

5. ANTIGÜEDAD DE CAMIÓN CARROZADO 4M:.....MÁXIMO 10 PUNTOS

(De conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, la antigüedad máxima de todos los vehículos ofertados y que se pongan a disposición del servicio será 10 años, siendo objeto de valoración la antigüedad conforme se detalla a continuación).

Aportación de camión carrozado caja 4,00 m. – capacidad aprox. 20 m3 – con antigüedad menor a la exigida (de conformidad con lo establecido en el Apartado 2.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares):

- Oferta una antigüedad entre 0 y hasta 5 años:.....**10 puntos.**

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “UNO (1)”.

- Oferta una antigüedad a partir de 5 años y hasta 7 años:.....**5 puntos.**

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “DOS (2)”.

- No ofrece:.....**0 puntos.**

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “CERO (0)”.

NOTA: SERÁ REQUISITO IMPRESCINDIBLE PARA LA VALORACIÓN DEL PRESENTE CRITERIO LA PRESENTACIÓN, POR PARTE DEL LICITADOR, DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (FICHA TÉCNICA) QUE ACREDITE LA ANTIGÜEDAD DE LOS VEHÍCULOS. SU NO PRESENTACIÓN Y / O

LA FALTA DE LA DEBIDA ACREDITACIÓN IMPLICA QUE EL PRESENTE CRITERIO SE VALORARÁ CON CERO (0) PUNTOS.

6. ANTIGÜEDAD DE CAMIÓN CARROZADO 6M:.....MÁXIMO 10 PUNTOS

(De conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, la antigüedad máxima de todos los vehículos ofertados y que se pongan a disposición del servicio será 10 años, siendo objeto de valoración la antigüedad conforme se detalla a continuación).

Aportación de camión carrozado caja 6,00 m. – capacidad aprox. 30 m3 – con antigüedad menor a la exigida (de conformidad con lo establecido en el Apartado 2.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares):

- Oferta una antigüedad entre 0 y hasta 5 años:.....**10 puntos.**

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “UNO (1)”.

- Oferta una antigüedad a partir de 5 años y hasta 7 años:.....**5 puntos.**

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “DOS (2)”.

- No ofrece:.....**0 puntos.**

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “CERO (0)”.

NOTA: SERÁ REQUISITO IMPRESCINDIBLE PARA LA VALORACIÓN DEL PRESENTE CRITERIO LA PRESENTACIÓN, POR PARTE DEL LICITADOR, DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (FICHA TÉCNICA) QUE ACREDITE LA ANTIGÜEDAD DE LOS VEHÍCULOS. SU NO PRESENTACIÓN Y / O LA FALTA DE LA DEBIDA ACREDITACIÓN IMPLICA QUE EL PRESENTE CRITERIO SE VALORARÁ CON CERO (0) PUNTOS.

7. ANTIGÜEDAD DE CAMIÓN CARROZADO 8M:.....MÁXIMO 10 PUNTOS

(De conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, la antigüedad máxima de todos los vehículos ofertados y que se pongan a disposición del servicio será 10 años, siendo objeto de valoración la antigüedad conforme se detalla a continuación).

Aportación de camión carrozado caja 8,00 m. – capacidad aprox. 45 m3 – con antigüedad menor a la exigida (de conformidad con lo establecido en el Apartado 2.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares):

- Oferta una antigüedad entre 0 y hasta 5 años:.....**10 puntos.**

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “UNO (1)”.

- Oferta una antigüedad a partir de 5 años y hasta 7 años:.....**5 puntos.**

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “DOS (2)”.

- No ofrece:.....**0 puntos.**

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “CERO (0)”.

NOTA: SERÁ REQUISITO IMPRESCINDIBLE PARA LA VALORACIÓN DEL PRESENTE CRITERIO LA PRESENTACIÓN, POR PARTE DEL LICITADOR, DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (FICHA TÉCNICA) QUE ACREDITE LA ANTIGÜEDAD DE LOS VEHÍCULOS. SU NO PRESENTACIÓN Y / O LA FALTA DE LA DEBIDA ACREDITACIÓN IMPLICA QUE EL PRESENTE CRITERIO SE VALORARÁ CON CERO (0) PUNTOS.

8. SEGURO TODO RIESGO:.....MÁXIMO 5 PUNTOS

- Oferta seguro a todo riesgo en toda la flota de vehículos ofertados:.....**5 puntos.**

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “UNO (1)”.

- No oferta seguro a todo riesgo en toda la flota de vehículos ofertados, presentando exclusivamente el seguro obligatorio:.....**0 puntos.**

Si el licitador elige esta opción, el valor que debe introducir en la Plataforma de Licitación Electrónica de MADRID DESTINO, es “CERO (0)”.

NOTA: SERÁ REQUISITO IMPRESCINDIBLE PARA LA VALORACIÓN DEL PRESENTE CRITERIO LA PRESENTACIÓN, POR PARTE DEL LICITADOR, DE LA PÓLIZA DE SEGURO Y EL ÚLTIMO RECIBO DEL PAGO DE LA PRIMA QUE ACREDITEN:

- EL ALCANCE Y COBERTURA DEL RIESGO ASEGURADO PARA TODOS LOS VEHÍCULOS CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- QUE MADRID DESTINO FIGURA COMO ASEGURADO ADICIONAL SIN PERDER SU CONDICIÓN DE TERCERO.

SU NO PRESENTACIÓN Y / O LA FALTA DE LA DEBIDA ACREDITACIÓN IMPLICA QUE EL PRESENTE CRITERIO SE VALORARÁ CON CERO (0) PUNTOS

La mención expresa a una determinada marca comercial o modelo determinado en relación con los vehículos y las mejoras en los mismos debe entenderse también como realizada a una marca o modelo equivalente o superior.

Todos los vehículos deben ser de marca reconocida en el mercado, cuyos fabricantes certifiquen la continuidad de la gama o familia de los mismos, a fin de prestar el servicio de manera óptima.

Todos los vehículos que se adscriban a la ejecución del contrato deberán llevar impreso en lugar visible, la marca y modelo del fabricante.

Todos los vehículos ofertados deberán estar en perfecto estado para prestación del servicio, debiendo cumplir asimismo con las medidas de seguridad legalmente exigidas

Será seleccionado el licitador que obtenga la mejor puntuación como resultado de la aplicación de los criterios de adjudicación descritos en el presente apartado, siendo ordenados el resto de licitadores a continuación en orden descendente de mayor a menor puntuación.

Con independencia de las penalidades que se recogen en apartado 30 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares en caso de incumplimiento de estos criterios, los mismos tienen atribuido el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211, siendo igualmente exigidas a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

En cuanto a la apreciación de proposiciones incursas en presunción de anormalidad o desproporcionadas, se estará a lo dispuesto en el apartado 20 del Anexo I del PCAP con arreglo a lo establecido en el artículo 149.2 b) de la LCSP.

12.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 114 LCSP en relación con los artículos 106 a 109 de la citada ley, el régimen de garantías establecido para la presente licitación se recoge en los apartados 15 y 16 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tanto la forma para su constitución como el régimen para su devolución o cancelación han sido establecidos por el órgano de contratación del Madrid Destino atendidas las circunstancias y características del contrato, y con estricta sujeción a los límites que se establecen en el art. 107 LCSP.

13.- RÉGIMEN DE PAGOS

El régimen de pagos se recoge en el apartado 7 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

14.- CONCLUSIÓN

Por todo lo anterior, de conformidad con el carácter de servicio público de Madrid Destino y de acuerdo con los datos que se aportan en la presente memoria, se solicita la aprobación del gasto a los efectos de poder convocar el procedimiento para la contratación del **SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS CON CONDUCTOR, PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD CULTURAL QUE DESARROLLE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**, por el importe estimado de gasto y con la necesidad de garantizar debidamente la concurrencia, de manera que se garantice para Madrid Destino la obtención de la mejor oferta, en relación calidad-precio, sobre la base de criterios económicos y cualitativos de carácter objetivo y evaluables, únicamente, mediante la aplicación de fórmulas, dejando constancia de todo ello en el presente expediente.

En Madrid, a fecha de firma electrónica.
Madrid Destino, Turismo y Negocio, S.A

Diana M. Álvarez Quintana
Responsable Departamento Técnico de la Subdirección de Actividades Culturales

P.A. Fdo. Javier Fernández Díaz-Guevara
Subdirector de Producción y Coordinación Técnica

Óscar Amigo Altisent
Director de Producción y Coordinación Técnica
Dirección de Producción y Coordinación Técnica

El presente documento ha sido firmado digitalmente en fecha 5 de agosto de 2026
a las 17:07 horas por las personas que constan como firmantes del mismo

ANEXO I

ANÁLISIS DEL CONSUMO REAL DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS CONTRA LA ANTERIOR

TRANSPORTE	SP23-00430	OCÓN MADRILEÑA DE TRANSPORTES, S.L.,	98.100,00	04/10/23-03/10/26
FESTIVAL DE LA LUZ 2023			-3.469,50	
HISPANIDAD 2023			-540,00	
NAVIDAD 2023			-3.244,50	
NAVIDAD 2023 Accesibilidad			-135,00	
CABALGATA 2024			-2.767,50	
CABALGATA Accesibilidad			-270,00	
INNOVACIÓN AACC 2024			-405,00	
AÑO CHINO 2024			-603,00	
CARNAVAL 2024			-396,00	
MASCLETÁ			-270,00	
SAN ISIDRO 2024			-2.799,00	
21 DIST. 24 con Sub 25			-1.061,00	
VERANOS VILLA 2024			-3.829,50	
LUZ MADRID 2024 (Senado)			-270,00	
HISPANIDAD 2024			-603,00	
DÍA DE LOS MUERTOS			-1.647,00	
DÍA DE LA ALMUDENA 24			-405,00	
NAVIDAD 2024			-3.676,50	
CABALGATA 25			-3.541,50	
AÑO CHINO 2025			-135,00	
CARNAVAL 2025			-999,00	
QUINTA MOLINOS 25			-396,00	
SEMANA SANTA 2025			-198,00	
21 DISTRITOS 2025			-2.173,50	
SAN ISIDRO 2025			-2.619,00	
BIENAL FLAMENCA 2025			-1.377,00	
SUB 25			-760,50	
VERANOS VILLA 2025			-3.366,00	
DÍA DE LOS MUERTOS			-1.228,50	
HISPANIDAD 2025			-904,50	
DÍA DE LA ALMUDENA 25			-270,00	
NAVIDAD 2025			-3.010,50	
CABALGATA 2026			-3.172,50	
AÑO CHINO 26			-549,00	
CARNAVAL 26			-1.822,50	
21 DISTRITOS 2026			-540,00	
TEATRO A PIE DE BARRIO			-270,00	
FESTIVAL DE LA LUZ 2026			-2.641,50	
SAN ISIDRO 26			-4.023,00	
		CONSUMO CONTRATO	60.389,00	
		Remanente	37.711,00	

Del cuadro resumen adjunto se pueden obtener los siguientes valores a tener en cuenta para la presente licitación:

1.- Las cifras se corresponden con el consumo del servicio de transportes del contrato actual cuyos precios son inferiores con respecto al precio de salida de la licitación que ahora tramitamos.